



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00255-00. AUMENTO ALIMENTOS. DTE: ALBA MARINA ARBOLEDA OLAVE en representación del menor Z. E. A. contra el señor DAVID ALEJANDRO ENCISO OSORIO

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Al Despacho de la señora Juez la presente demanda que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 29 de mayo de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1130

Santiago de Cali, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-2023-00255-00

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y ss del Código General del Proceso, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la anterior demanda de aumento de alimentos propuesta mediante apoderada judicial por la señora ALBA MARINA ARBOLEDA OLAVE en representación del menor Z. E. A. contra el señor DAVID ALEJANDRO ENCISO OSORIO

SEGUNDO: Notificar este auto personalmente al demandado y correrle traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste, entregándole copia de la misma y sus anexos

TERCERO: Ordenar Visita Social por parte de la trabajadora adscrita a este despacho al entorno familiar del menor Z. E. A.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00255-00. AUMENTO ALIMENTOS. DTE: ALBA MARINA ARBOLEDA OLAVE en representación del menor Z. E. A. contra el señor DAVID ALEJANDRO ENCISO OSORIO

SEXTO: Reconocer personería para que actúe dentro del proceso conforme los términos enunciados en el memorial poder a la doctora ALEJANDRA ANGULO MILLAN

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88ce63cdfb14534c211a0a0b31bb50ebf95bd55be83fb6bd0b86ede9cc7b0806**

Documento generado en 26/05/2023 04:51:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>